



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0366 -2022-MPLC/A

Quillabamba, 14 de junio del 2022.

VISTOS:

El Informe N°0389-2022-AFL/DEP/GIP/MPLC, emitido por el Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, Informe N°1814-2022/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 0111-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0709-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0112-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°744-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°3867 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento con el marco legal signado en el Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, a través de su Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que en el artículo 15°, numeral 15.2) dice: Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI, según su estado de avance en el Ciclo de Inversiones, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2) Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3) Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones. 4) las inversiones sin ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones. 5) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6) las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en el proceso de elaboración. 7) las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N° 07 – C: Registro de IOARR. 8) las inversiones que se encuentran en formulación y evaluación. 9) las inversiones que se encuentran registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05 – A: Registro de idea de programa de inversión o en el formato N° 05 – B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI. Del mismo cuerpo normativo en el Artículo 19° establece, sobre las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI y en numeral 19.3) señala, **Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar;**

Que, mediante Informe N° 0389-2022/AFL/DEP/GIP/MPLC, de fecha 02/06/2022, el Ing. Airaldi Farfán Loayza -Jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, solicita la incorporación del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2552751, como inversión no prevista a la cartera de proyectos del programa multianual de inversiones (PMI) 2022 de la Entidad, por un monto de S/. 783,129.31 soles, según presupuesto analítico de expedientes técnicos. Precisando que el PIP en mención requiere una asignación presupuestal de S/.18,729.00 soles para la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo de la inversión en mención, todo ello en mérito a lo establecido en el Artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que declara como inversión potencial al Proyecto en mención.;

Que, mediante Informe N° 1814-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 02/06/2022, el Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, solicita la incorporación del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0366 -2022-MPLC/A

CUSCO", con CUI N°2552751, como inversión no prevista a la cartera de proyectos del programa multianual de inversiones (PMI) 2022 de la Entidad, por un monto de S/. 18,729.00 soles, precisando que la presente solicitud tiene como fin la asignación de recursos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico o estudio definitivo de las inversiones en mención, con el objeto de garantizar el financiamiento de la ejecución a través de transferencias económicas provenientes de los sectores correspondientes, las cuales contribuyen al cierre de brechas prioritarias identificadas y a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población beneficiaria con la ejecución de los proyectos de inversión en mención, toda vez que la inversión es factible de ser considerada como inversión potencial para financiamiento en arreglo a lo establecido en el Artículo N°19.3. de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dado que esta inversión contribuye al cierre de brechas prioritarias de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 111-2022-UPMI-MPLC, de fecha 03/06/2022, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita disponibilidad presupuestal para la incorporación al PMI para el presente año fiscal del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2552751. Precisando que, para la inclusión de los proyectos como inversión no prevista se debe contar con disponibilidad presupuestal para realizar los arreglos para dicho acto;

Que, mediante Informe N° 0709-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 06/06/2022, Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, informa que, **si se cuenta con los recursos financieros para su incorporación al PMI-2022**, del Proyecto detallado para culminación de elaboración del Expediente Técnico y/o Estudio definitivo;

Que, mediante Informe N° 112-2022-UPMI-MPLC, de fecha 08/06/2022, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani - Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita emisión de Resolución para la inclusión de Proyectos a la Programación Multianual de Inversiones PMI - 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención como inversión no Prevista, del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2552751, por un monto de S/. 18,729.00 señala también que el ingreso a la cartera de inversiones como inversiones no previstas se suscribe al marco normativo dentro del **Artículo 15°, numeral 15.2)** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva de la Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N°744-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 10/06/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, en consideración de lo expuesto y según los antecedentes que obran en el presente Expediente Administrativo, eleva los actuados con la finalidad de solicitar mediante Acto Resolutivo del Titular la incorporación del Proyecto de inversión a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) – 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención, del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2552751, por la suma de S/. 18,729.00 (Dieciocho Mil Setecientos Veintinueve Soles con 00/100), como inversión no prevista a la cartera de Programación Multianual de Inversiones (PMI) – 2022;

Que, mediante Proveído N° 2867, de fecha 10/06/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso. 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI - 2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención como Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PROYECTO A SER INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL AÑO FISCAL 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0366 -2022-MPLC/A

CUI	PROYECTO	MONTO INVERSIÓN (S/)	MONTO APROBADO (S/)	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE INCLUSIÓN A LA PMI	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2552751	CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	783,129.31	18,729.00	04 meses	Tipología 07 del literal (a)	Inversión no prevista para 2022	INFORME N° 0709-2022-UP/DPP-MPLC

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
DPP
UPMI
DEP
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447